UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 224 -2018-UNSCH-CU

Ayacucho, 23 ABR. 2018

Visto el Informe N° 001-2018-CEOICH-UNSCH sobre restitución al señor Alberto Dipaz Luque y Sra. Dominga Huaman de Dipaz de un área predial de 1,201 Has de extensión superficial; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 03911 de fecha 15 de agosto de 2017, el señor Alberto Dipaz Luque solicita la transferencia de una fracción de terreno que colinda con el lado Nor Este con la propiedad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ubicado en el sector de Pichari Baja, del distrito de Pichari, provincia de la Convención, del departamento de Cusco, terreno inscrito en la partida N° 11131035 de los registros públicos, con una extensión superficial de 12.9506 Has, al haberse realizado dicha inscripción sin excluir el área de mi propiedad, cuya circunstancia se hizo de conocimiento antes de la inscripción y que previa coordinación interna la Entidad se comprometió que se revertiría al finalizar la culminación de la inscripción de los registros públicos;

Que, mediante Informe N° 383-2017-OI-OGISG/UNSCH de fecha 22 de noviembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Inversiones informa que la inscripción definitiva del dominio anotado preventivamente en el asiento C-00001 de la partida N° 11301035 a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga se cuenta con la delimitación de los hitos perimétricos en el cual se puede constatar que la familia Dipaz – Huaman viene posesionando un área aproximadamente dos hectáreas dentro de los predios de la Entidad;

Que, con Memorando N° 116-2017-UNSCH-R de fecha 05 de abril de 2017, el rector nominó una comisión para el estudio e informe con relación a la solicitud del recurrente sobre la colocación de hitos en los terrenos adquiridos por la Universidad en el distrito de Pichari;

Que, la comisión designada de la colocación de hitos de los terrenos de la Entidad en Pichari en su sesión de fecha 26 de marzo de 2018, acuerda sugerir restituir al señor Alberto Dipaz Luque y esposa Dominga Huaman de Dipaz un área predial de 1,210 Has de extensión superficial mediante escritura pública notarial, a favor del recurrente por los compromisos adquiridos y en el uso de las facultades suscribirá la Minuta y Escritura Pública Notarial de dicha transferencia predial, para lo cual la autoridad universitaria solicite la autorización ante la instancia que corresponda;

Que, mediante Informe N° 001-2018-CEOICH-UNSCH de fecha 10 de abril de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica que la comisión de colocación de hitos en los terrenos de la Entidad en el distrito de Pichari ha agotado las acciones administrativas de recomendar a su Despacho de restituir al señor Alberto Dipaz Luque un área predial de 1,201 Has., de extensión superficial;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 224 -2018-UNSCH-CU

Que, mediante Ley Nº 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente de bienes del Estado;

Que, el Artículo 18º de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prevé que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la presente Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, Artículo 14º de la acotada Ley .establece los actos que realizan las universidades públicas respecto de los bienes de su propiedad se rigen por la Ley Nº 23733, Ley Universitaria y, en su defecto, por la Ley y el Reglamento, en lo que fuere aplicable, debiendo remitir a los Gobiernos Regionales o a la SBN la información de los referidos bienes para su registro en el SINABIP, conforme a las directivas que emita el Ente Rector.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 17 de abril de 2018;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la TRANSFERENCIA de dominio a título gratuito, bajo la modalidad de restitución, a favor de ALBERTO DIPAZ LUQUE y esposa DOMINGA HUAMAN DE DIPAZ., de una fracción de terreno de propiedad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de un Área de 1,201.00 m2, de extensión superficial, de su propiedad ubicado en el distrito de Pichari, provincia de la Convención, departamento de Cusco, inscrita en la Partida Nº 11131035 del Registro de Propiedad Inmueble, de una extensión total de 12.0506 Has.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración de la Minuta de Transferencia Predial a título gratuito, en la modalidad de restitución, a fin de formalizar la transferencia y gestionar su inscripción en el registro de propiedad inmueble.

Artículo 3º.- REMITIR copia autenticada de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 224 -2018-UNSCH-CU

HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Oficina de Secretaria General
Oficina General de Administración
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina de Inversiones
Oficina General de Asesoría Jurídica
Interesados
Archivo
CAZP